



Ambiente



**LINEAMIENTOS NACIONALES
PARA LA FORMULACIÓN DE
LOS PLANES DE ASISTENCIA
TÉCNICA EN EL MARCO DE
LAS CONCESIONES
FORESTALES CAMPESINAS**

www.minambiente.gov.co



Ambiente



Pág.	Tabla de Contenido
5	1. Introducción
6	2. Marco normativo y de política pública
11	3. El Plan de Asistencia Técnica Forestal – PATF
11	3.1. ¿Qué es el plan de asistencia técnica forestal?
11	3.2. Qué es la asistencia técnica forestal
11	3.3. Alcance del plan de asistencia técnica forestal
12	3.4. Objetivo del plan de asistencia técnica forestal
12	3.5. Proceso metodológico para la formulación de un plan de asistencia técnica forestal
13	3.5.1. Análisis de capacidades técnicas y organizativas de la organización titular de la CFC
16	3.5.2. 3.5.2. Definición de objetivos
16	3.5.3. Diseño de la asistencia técnica / Fortalecimiento de capacidades
17	3.5.4. Implementación del PATF
18	3.5.5. Sostenibilidad
18	3.5.6. Documentación y difusión
19	3.6. Estructura del plan de asistencia técnica
19	3.7. Actores y roles para la formulación e implementación del plan de asistencia técnica
22	4. Financiamiento – apoyo institucional



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Gustavo Petro Urrego
Presidente

Lena Yanina Estrada Añokazi
Ministra de Ambiente y Desarrollo
Sostenible

Mauricio Cabrera Leal
Viceministro de Políticas y Normalización
Ambiental

Delio Mendoza Hernández
Director de Bosques Biodiversidad y
Servicios Ecosistémicos

Luz Stella Pulido Pérez
Coordinadora Grupo Gestión Integral de
Bosques y Reservas Forestales Nacionales

Textos
María Teresa Yepes Vanegas
Olga Fabiola Cabeza Meza

LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LAS CONCESIONES FORESTALES CAMPESINAS

1. Introducción

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el gobierno nacional estableció como uno de los 6 catalizadores para lograr sus metas, la realización de acciones para impulsar la formalización, regularización y adjudicación de la propiedad, con prioridad en la titulación en las áreas rurales. Para lo anterior, se propuso implementar una estrategia para garantizar la permanencia de comunidades campesinas en las Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, que incluye concesiones para el uso forestal y de la biodiversidad. Es así como, mediante el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se crearon las concesiones forestales campesinas, en adelante CFC, definidas como:

“Modo por medio del cual se otorga el uso del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación, ubicados al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y con acompañamiento del Estado, sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal.”

Luego de un amplio proceso de socialización y concertación, las ministras de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de

Agricultura y Desarrollo Rural expidieron la Resolución 0057 del 17 de enero de 2025 que reglamentó las CFC, la cual estableció diversos mecanismos para desarrollar el acompañamiento del Estado. Entre ellos, se destaca el **plan de asistencia técnica forestal**, previsto en el artículo 9 de dicha Resolución, que debe formular e implementar la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente, con base en las disposiciones del numeral 24 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993¹.

La finalidad de este plan es apoyar a la organización campesina titular de una CFC, con la colaboración de las entidades científicas adscritas y vinculadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entidades nacionales y territoriales, la academia, la cooperación internacional y demás organizaciones de la sociedad civil. En su formulación, la corporación deberá tomar en cuenta los lineamientos que para el efecto emita la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Así las cosas, el presente documento tiene como objetivo ofrecer dichos lineamientos, los cuales articulan las diferentes iniciativas e instrumentos establecidos en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución 0057 de 2025.

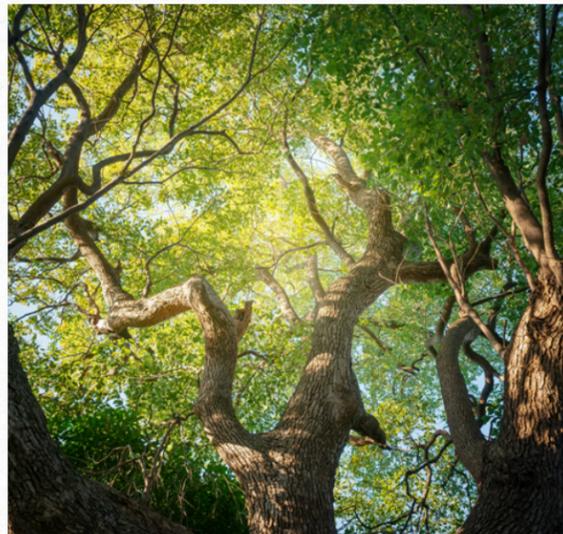
¹ ARTÍCULO 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: “24. Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental, SINA, y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio del Medio Ambiente;”



2. Marco normativo y de política pública

Al respecto, es importante mencionar que el enfoque que guía estos lineamientos es participativo. Todas las acciones de capacitación, extensión y asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades deberán acordarse entre la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible competente y las organizaciones campesinas interesadas o titulares de la concesión forestal campesina, según corresponda².

También responden a un enfoque concurrente y de coordinación. Según este, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades del SINA, otras entidades del sector nacional, como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás entidades del sector agropecuario, deben apoyar a la corporación y a las organizaciones campesinas, no solo en la formulación e implementación de este plan, sino también en todos los demás instrumentos previstos en la mencionada Resolución 0057 de 2025 y demás normativa que regula los aprovechamientos persistentes. Este apoyo se extiende a la academia, las organizaciones de cooperación internacional y demás organizaciones de la sociedad civil.



Las CFC son un modo por el cual se otorga el derecho a usar los recursos forestales y de la biodiversidad en las Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, que tiene como finalidades:

- I. Conservar los bosques y contribuir a contener la deforestación.
- II. Dignificar los modos de vida de las comunidades y otorgar derechos territoriales para generar sentido de pertenencia y gobernanza en el territorio, así como alternativas productivas coherentes con las particularidades biofísicas de la Amazonía.
- III. Promover la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, mediante el manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables, de la flora silvestre y de los servicios ecosistémicos, incluyendo, entre otras, actividades de transformación y comercialización de los productos obtenidos asociadas a cadenas de valor, como parte de las soluciones que se promuevan, basadas en la naturaleza y la bioeconomía.
- IV. Desarrollar actividades de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica productiva del bosque natural y/o de otros ecosistemas naturales para futuros aprovechamientos.

Los **beneficiarios** de esta figura son organizaciones campesinas; familias campesinas asociadas; asociaciones de mujeres campesinas; organizaciones de personas que han ingresado a los modelos de la justicia transicional. Así mismo, asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, empresas comunitarias, cooperativas, los organismos de acción

² Artículo 10 de la Resolución 0057 de 2025 "Por medio de la cual se reglamenta el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 relacionado con las concesiones forestales campesinas".

comunal, u otras formas campesinas de asociatividad. Estos beneficiarios deben cumplir los criterios de arraigo territorial y vulnerabilidad y comprometerse a la conservación del bosque y la no deforestación.

El **trámite** para otorgar o negar las CFC es el previsto en la Secciones 4, 7 y 10 del Capítulo 1, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo correspondiente al trámite de los aprovechamientos forestales persistentes.

Además de los mencionados criterios, estas organizaciones deben suscribir, previo a la solicitud de la concesión, un **acuerdo de conservación y planificación ambiental participativa**, definido en la Resolución 0057 de 2025 como un pacto voluntario entre una entidad del Sistema Nacional Ambiental SINA y la organización interesada en obtener una CFC. Su finalidad es planificar, implementar y monitorear las actividades objeto de solicitud de la concesión, así como desarrollar capacidades organizacionales y técnicas del interesado que contribuyan a su crecimiento social, ambiental, cultural y económico dentro del sector forestal. Este acuerdo tiene los siguientes elementos:

- I. Identificación de las partes.
- II. Identificación cartográfica del área objeto de la CFC.
- III. Descripción de las actividades y usos a desarrollar por la organización interesada.
- IV. Compromisos y acciones de las partes. La organización interesada deberá comprometerse a la conservación del bosque natural y la no deforestación. La entidad o entidades del SINA deberán

comprometerse a adelantar acciones para desarrollar capacidades técnicas y organizacionales de la organización interesada. Para estos efectos, se tendrá como referente el Plan de Asistencia Técnica Forestal -PATF.

- V. Mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Como se indicó, uno de los principales instrumentos para desarrollar el acompañamiento del Estado bajo el cual deben desarrollarse las concesiones es el plan de asistencia técnica forestal que deben formular las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, con base en los lineamientos previstos en el presente documento, según lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 0057 de 2025.

Este plan debe tomar en consideración la definición de asistencia técnica prevista en la Resolución 0057 de 2025 así:

*"(...) proceso por medio del cual se fortalecen las capacidades organizacionales y técnicas de las organizaciones beneficiarias de una concesión forestal campesina, a fin de adelantar de manera sostenible procesos de conservación, manejo y restauración de los bienes y servicios ecosistémicos de los bosques y su biodiversidad, integrando estos procesos a cadenas de valor en el marco de la bioeconomía."*³

Las CFC se enmarcan en los siguientes instrumentos de políticas públicas:

- La Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques - EICDGB, como la apuesta del país para la reducción de la deforestación y

³ Numeral 3 del artículo primero de la Resolución 0057 de 2025 "Por medio de la cual se reglamenta el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 relacionado con las concesiones forestales campesinas".



degradación de los bosques, al hacer una apuesta de largo plazo para avanzar hacia un desarrollo rural sostenible, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales, garantizando los múltiples beneficios que significa el bosque en pie y aportando a la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI). En tal sentido, la EICDGB se constituye en un instrumento de gran relevancia para la toma de decisiones políticas, técnicas y de inversión en el corto, mediano y largo plazo.

- El documento CONPES 4021 de 2020 de control a la deforestación, que brinda lineamientos de política para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques, a partir de cuatro líneas estratégicas para llevar al país al cumplimiento de la meta cero deforestación neta en el año 2030, que incluyen (i) estrategias de aprovechamiento sostenible de los bosques para mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades; (ii) articulación de acciones transectoriales que permitan el trabajo conjunto del Gobierno nacional para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales; (iii) prevención y control territorial para reducir las dinámicas ilegales y (iv) gestión de la información para la toma de decisiones.
- La sentencia STC 4360 de 2018, pronunciamiento en el cual la Corte Suprema de Justicia declara a la Amazonía colombiana como entidad, “sujeto de derechos”, titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran. En tal sentido, entre otras, ordena a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Ambiente y Desarrollo y Agricultura

y Desarrollo Rural la formulación de un plan de acción de corto, mediano y largo plazo, que contrarreste la tasa de deforestación en la Amazonía, en donde se haga frente a los efectos del cambio climático; y la construcción de un “pacto intergeneracional por la vida del amazonas colombiano -PIVAC”, en donde se adopten medidas encaminadas a reducir a cero la deforestación y las emisiones de gases efecto invernadero

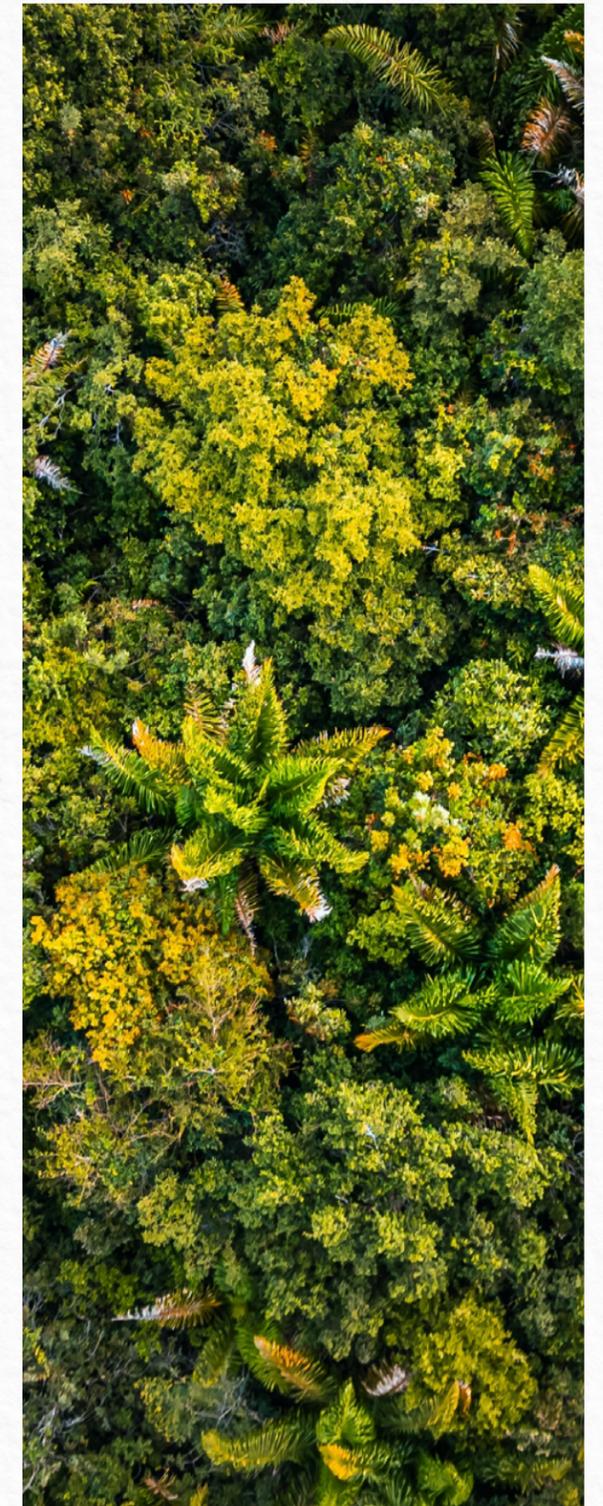
- El Plan Integral de Contención de la Deforestación - PICD que en la actualidad se constituye en el marco de gestión institucional con el cual el Gobierno Nacional actual establece las pautas y orientaciones dirigidas a dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo – Colombia Potencia Mundial de la Vida (PND), en cuanto a la meta de reducir la deforestación para el año 2026 en alrededor de 140 mil hectáreas respecto al 2021.

No es desconocido para todos que la deforestación ocurre en regiones donde hay poca o nula presencia de instituciones públicas, donde la ciudadanía carece del derecho a la titulación de sus tierras, a un buen servicio de salud y de educación y por ello, el PICD busca afrontar de manera decidida la falta de Estado Social de Derecho en los territorios y la incapacidad histórica del país para frenar la pérdida de biodiversidad causada por la deforestación. Asimismo, tiene la gran apuesta de contrarrestar la pérdida de servicios ecosistémicos, que sustentan el desarrollo y el bienestar de la sociedad. De esta manera, el plan contribuirá notablemente a transitar de la depredación de los recursos naturales a la protección efectiva de la biodiversidad colombiana.

Este plan definió cinco componentes

que dinamizarán los procesos de transformación social, económica y ambiental, que comprenden i) acuerdos sociales, ii) ordenamiento ambiental territorial, iii) agenda ambiental para la paz, iv) fortalecimiento de capacidades, v) investigación criminal. Focaliza sus intervenciones en 28 núcleos activos de deforestación (NAD) de los cuales 22 se localizan en la Amazonía colombiana específicamente en los departamentos de Caquetá, Guaviare Meta y Putumayo, dos en el Pacífico colombiano, y los restantes en Catatumbo (Norte de Santander), Sarare en Arauca, Serranía de San Lucas en Antioquia y Bolívar y, Paramillo en Córdoba y Antioquia.

En respuesta a esta problemática, a través de la implementación del PICD, el Ministerio busca convertir los señalados NAD en Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) que son áreas estratégicas donde se busca conservar la biodiversidad, reducir la deforestación y promover el desarrollo económico local, mediante el fortalecimiento del tejido social, la promoción de economías forestales de base comunitaria y la mejorara de la calidad de vida de las comunidades locales allí asentadas.





Finalmente, en su implementación las CFC se enmarcan en los siguientes instrumentos normativos:

Tabla 1. Marco normativo de las CFC.

NORMA	TEMA	IMPACTO EN LAS CFC
Constitución Política de Colombia.	Constitución ambiental.	Las CFC desarrollan los postulados de protección ambiental de la Constitución Política.
Decreto Ley 2811 de 1974.	Código de Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente.	Establece el marco legal que regula el manejo, uso y aprovechamiento de los bosques.
Ley 99 de 1993.		Crea el Sistema Nacional Ambiental SINA, el Ministerio de Ambiente y transforma y crea las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, actores clave en la implementación de las CFC.
Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Las Secciones 4, 7 y 10 del Capítulo 1, Título 2, Parte 2 del Libro 2 establecen el trámite mediante el cual se otorgan las CFC. Adicionalmente, contiene la reglamentación del componente de los bosques del Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a las prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, el régimen de aprovechamiento forestal y el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables.
Acuerdo 315 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.	Reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley 2a de 1959.	Según el párrafo del artículo 55 de la Ley 2294 de 2023, las figuras de otorgamiento de derechos de uso sobre los baldíos inadjudicables de la Nación deberán articularse con la CFC; las dos figuras no son excluyentes ni tampoco son prerrequisitos la una de la otra.
Decreto 1147 de 2024 expedido por el Ministerio de Agricultura.	Modifica y adiciona el Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las Zonas de Reserva Campesina ZRC.	Permite la constitución de ZRC sin sustracción de áreas de reserva forestal de la Ley 2a de 1959, de tal manera que no hay cambio en el uso del suelo. Las CFC pueden ser una alternativa productiva para estas áreas, de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo Sostenible PDS con que deben contar las ZRC.

Fuente: Elaboración propia.

3. El Plan de Asistencia Técnica Forestal – PATF

3.1. ¿Qué es el plan de asistencia técnica forestal?

Es un instrumento que formulan e implementan las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, en adelante las CAR, en donde se identifican las acciones, tiempos, recursos y responsables para fortalecer las capacidades de los titulares de una CFC para su implementación.

Este plan lo formula e implementa la respectiva CAR, en cumplimiento de la función de asistencia técnica asignada a estas en el numeral 24, artículo 31 de la Ley 99 de 1993 como en lo previsto en el artículo 9 de la Resolución 0057 de 2025 expedida por los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Agricultura y Desarrollo Rural. Para su formulación e implementación puede contar con el apoyo de Programas de Cooperación Internacional, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entidades del SINA Regional y otras instituciones.

3.2. Qué es la asistencia técnica forestal

Se entiende por asistencia técnica forestal el proceso por medio del cual la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible fortalece las capacidades organizacionales y técnicas de las organizaciones beneficiarias de una concesión forestal campesina, a fin de adelantar de manera sostenible procesos de conservación, manejo y restauración de los bienes y servicios ecosistémicos de los bosques y su biodiversidad, integrando estos procesos a cadenas de valor en el marco de la bioeconomía.

3.3. Alcance del plan de asistencia técnica forestal

Con base en lo establecido en la Resolución 0057 de 2025, el PATF contendrá todas aquellas acciones necesarias para fortalecer las capacidades de la organización titular de la CFC en la perspectiva de su implementación efectiva y que se deriven del acuerdo de conservación y planificación participativa y del plan de manejo forestal o estudio técnico o protocolo de manejo sostenible, según corresponda.

La CAR, para la formulación e implementación del PATF tendrá en cuenta los lineamientos que aquí se establecen. Este plan debe ser flexible de tal manera que se adapte a las características, objetivos y necesidades específicas de cada comunidad y su entorno. La participación activa de las comunidades en la elaboración y ejecución del plan es fundamental para garantizar su éxito y sostenibilidad. Se recomienda fomentar y gestionar la colaboración con expertos en temas forestales y organizaciones que ya trabajen en la región.

Posterior a su formulación, el PATF podrá ser modificado siempre y cuando estas modificaciones estén soportadas en los resultados del seguimiento y evaluación a su implementación; los ajustes al PATF que de allí se deriven, tendrán en cuenta los parámetros e indicadores establecidos al momento de su formulación y, en todo caso, se realizarán de manera dialogada y concertada entre la CAR y la organización campesina titular de la CFC. En caso de ser la organización campesina quien evidencie la necesidad de realizar un ajuste, deberá informarlo de manera formal, escrita y debidamente justificada, a la respectiva CAR, quien adelantará las acciones necesarias para propiciar el espacio de diálogo y concertación para el análisis conjunto de la solicitud y la realización consensuada de los ajustes que procedan.

La CAR deberá formular e implementar un PATF por cada concesión forestal campesina, dentro de los 6 meses siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que la otorgue.

3.4. Objetivo del plan de asistencia técnica forestal

El plan de asistencia técnica forestal tiene como objetivo establecer las acciones, tiempos, responsables y recursos que adelantará la CAR para apoyar a la organización campesina en la implementación efectiva de la concesión forestal campesina de la cual es titular, a través del desarrollo de sus capacidades organizacionales y técnicas para el uso sostenible y la conservación de los bosques y la biodiversidad en el área concesionada.

Este plan se formulará teniendo como referente el acuerdo de conservación y planificación participativa y el instrumento técnico que acompaña el otorgamiento de la CFC (plan de manejo forestal, el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables).



3.5. Proceso metodológico para la formulación de un plan de asistencia técnica forestal

En la siguiente gráfica se presenta el proceso metodológico para la formulación e implementación de un PATF, resaltando que, éste debe ser un proceso participativo, que involucre a todos los actores de la organización titular y de las comunidades que se encuentran vinculadas a ésta como de otros actores relevantes.

Ilustración 1. Proceso metodológico para la formulación del Plan de Asistencia Técnica Forestal



Fuente: Elaboración propia con base en Resolución 0057 de 2025

3.5.1. Análisis de capacidades técnicas y organizativas de la organización titular de la CFC:

Este análisis tiene como objetivo identificar los aspectos sobre los cuales deberá centrarse la asistencia técnica que preste la autoridad ambiental y/o los socios implementadores a los titulares de la CFC.

Se realiza teniendo como referente el acuerdo de conservación y planificación participativa y el instrumento técnico que soporta el otorgamiento de la CFC (plan de manejo forestal, el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables). Estos documentos constituyen el referente para analizar el déficit de capacidades o las debilidades de la organización titular de la CFC para su implementación, así como las necesidades de investigación y generación de conocimiento determinar el alcance, los temas y de esta manera involucrar de manera asertiva y puntual a los institutos de investigación desde el inicio de la formulación del PATF.

Este análisis puede hacerse usando diversas metodologías o la combinación de algunas de ellas lo cual puede proporcionar una visión integral del déficit de capacidades de la organización campesina titular de una concesión forestal campesina.

La clave es involucrar a los miembros de la organización en el proceso, asegurando que sus perspectivas y conocimientos sean incorporados en el análisis y considerando varios aspectos de la gestión, la planificación y la sostenibilidad. Esto no solo aumentará la efectividad del diagnóstico, sino que también fomentará un sentido de pertenencia y compromiso hacia la mejora continua de la gestión forestal y de la organización.

Es necesario mencionar, que, si bien estas metodologías pueden permitir un análisis integral de las capacidades de la organización, estas deben adaptarse a las características específicas de la organización y su contexto. A manera de recomendación, a continuación, se enuncian algunas de ellas:

- i. **Índice de capacidad organizacional.** El Índice de Capacidad Organizacional (ICO) es una metodología integral que permite a las organizaciones evaluar y mejorar su capacidad para alcanzar sus objetivos, adaptándose a un entorno en constante cambio. Esta metodología permite identificar áreas de mejora para el desempeño, proporciona una visión clara sobre la capacidad organizacional y ayuda a asegurar que todos los componentes de la organización estén alineados con los objetivos estratégicos

Pasos:

Diagnóstico inicial **en relación con los componentes del ICO: estructura organizacional, cultura organizacional, recursos humanos, procesos y procedimientos, tecnología y herramientas, gestión de la innovación.** También se puede organizar el análisis por dimensiones: i) la económica: cómo administrar los recursos; ii) dimensión social: cómo está compuesta la organización (equidad de género y generacional); iii) dimensión organizativa: procesos que desarrolla la organización a su interior para el cumplimiento de sus objetivos; iv) dimensión política: capacidad de la organización para incidir y hacer



gestión; v) dimensión ambiental: analiza la relación de la organización con los recursos naturales y el medio ambiente, especialmente los bosques y la biodiversidad asociada.

- Recolección de datos sobre cada uno de los componentes de la organización.
- Análisis de resultados para identificar las fortalezas y debilidades en la capacidad organizacional.
- Desarrollo del plan de acción sobre las áreas de mejora y las estrategias para potenciar las fortalezas.
- Implementación y seguimiento establecer indicadores de seguimiento para medir el avance y efectividad de las acciones emprendidas.
- Evaluación continua revisiones periódicas del ICO para asegurar que la organización mantiene su alineamiento de los objetivos y reaccionar ante cambios en el entorno.

ii. Diagnósticos participativos:

Involucra la participación de los miembros de la organización campesina y a otros actores relevantes (como comunidades locales y expertos) en un proceso de diagnóstico. Se utilizan herramientas como talleres, entrevistas y grupos focales para identificar las capacidades existentes y las áreas que requieren mejoras.

Pasos:

- Reunión inicial para establecer objetivos y expectativas.
- Realización de talleres participativos para mapear capacidades y desafíos.
- Análisis de la información recopilada y priorización de necesidades.

iii. Análisis FODA / DOFA:

Este análisis permite identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la organización. Es una herramienta sencilla que ayuda a visualizar las capacidades internas y el entorno externo.

Pasos:

- Reunir a los miembros clave de la organización campesina para realizar el análisis.
- Identificar y listar las fortalezas y debilidades internas.
- Analizar las oportunidades y amenazas externas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de la CFC, el acuerdo de conservación y planificación participativa y el instrumento técnico correspondiente (plan de manejo forestal, el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables).
- Proponer y desarrollar un plan de acción basado en los resultados.

iv. Matriz de Capacidades:

Esta metodología consiste en crear una matriz que relacione las capacidades requeridas para la gestión de la concesión forestal con las capacidades actuales de la organización.

Pasos:

- Identificar las capacidades necesarias para la gestión forestal (técnicas, organizativas, administrativas, etc.).
- Evaluar las capacidades actuales de la organización.
- Completar la matriz, identificando las brechas entre capacidades requeridas y capacidades actuales.

- Priorizar las áreas de mejora y desarrollar un plan de capacitaciones.

v. Análisis de Ciclo de Proyectos (ACP):

Esta metodología permite evaluar la capacidad de la organización para gestionar proyectos relacionados con la concesión forestal. Se centra en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos.

Pasos:

- Revisar proyectos anteriores de la organización y su nivel de éxito.
- Evaluar las capacidades de planificación, ejecución y monitoreo de proyectos.
- Identificar lecciones aprendidas y áreas de mejora.

vi. Metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):

Esta metodología fomenta el aprendizaje práctico a través de la implementación de proyectos específicos. Permite a los miembros de la organización desarrollar habilidades técnicas y organizativas mientras trabajan en su propio contexto.

Pasos:

- Seleccionar un proyecto relevante que aborde una necesidad identificada.
- Formar equipos de trabajo y definir roles y responsabilidades.
- Implementar el proyecto y realizar sesiones de reflexión y aprendizaje.
- Evaluar los resultados y las lecciones aprendidas.

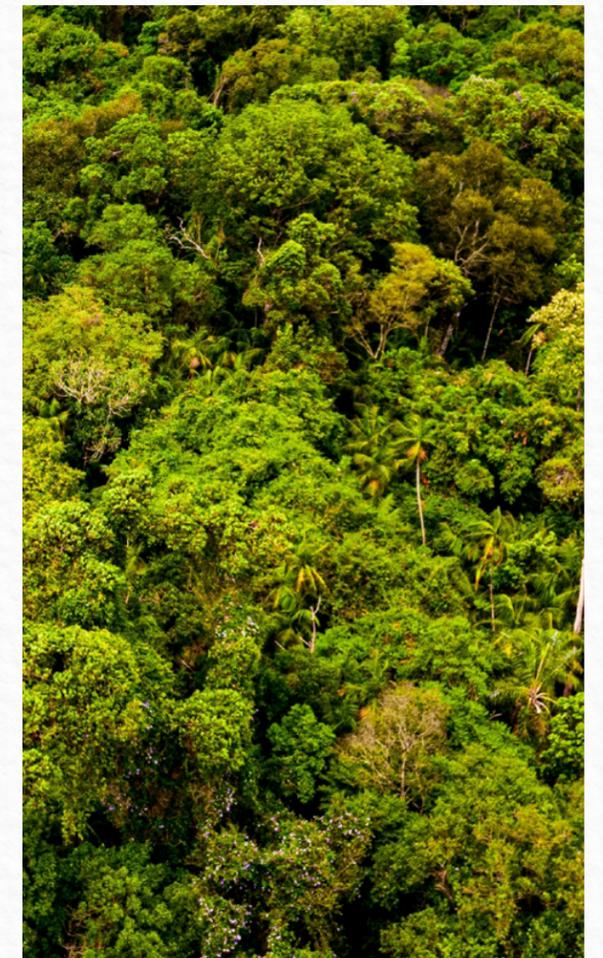
vii. Encuestas y Cuestionarios:

Realizar encuestas o cuestionarios puede ser una forma eficiente de recopilar

información sobre las capacidades y carencias de la organización. Se pueden dirigir a los miembros de la organización y otros actores relevantes.

Pasos:

- Diseñar un cuestionario que aborde áreas clave de capacidades organizativas y técnicas.
- Distribuir el cuestionario y recopilar respuestas.
- Analizar los datos y elaborar un informe con las conclusiones y recomendaciones.





3.5.2. Definición de objetivos

Los objetivos del PATF se definen de manera participativa entre la organización campesina titular de la CFC, la autoridad ambiental regional y las entidades u organizaciones de apoyo. Los objetivos se definirán teniendo como referente lo establecido en el acuerdo de conservación y planificación participativo y el instrumento técnico correspondiente (plan de manejo forestal, el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables). Pueden dividirse en objetivo general y objetivos específicos.

i. Objetivos generales:

Establecen metas amplias, medibles, alcanzables en el lapso de tiempo establecido para la CFC. Tendrán como referente para su definición, el acuerdo de conservación y planificación participativa y lo establecido en el instrumento técnico de planificación forestal correspondiente (plan de manejo forestal, el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables). En todo caso, deben responder y estar alineados con las necesidades de la comunidad.

ii. Objetivos específicos:

Son objetivos concretos que abordan aspectos técnicos, económicos y sociales, así como los relacionados con el fortalecimiento de capacidades en las diferentes materias que se identifiquen a partir del análisis de capacidades que se realice. P.e. fortalecimiento o desarrollo de capacidades en manejo sostenible, modelos de negocio, acceso a mercados, desarrollo de capacidades empresariales, diversificación de ingresos, normatividad forestal, etc.

3.5.3. Diseño de la asistencia técnica / Fortalecimiento de capacidades

Una vez analizadas las capacidades y establecido los objetivos de la organización campesina titular de la CFC, se diseña conjuntamente la propuesta de asistencia técnica que puede estar compuesta de estrategias de capacitación y asesoramiento técnico, así como del desarrollo de capacidades para el conocimiento y manejo de maquinaria, herramientas e infraestructuras requeridas para el MFS, como a continuación se señala:

i. Estrategias de Capacitación. Incluye:

- **Formación técnica** a partir del diseño de programas de capacitación y práctica sobre manejo forestal sostenible, prácticas silviculturales, modelos y técnicas de restauración, conocimiento y manejo de maquinaria, herramientas e infraestructura y equipamientos necesarios para el aprovechamiento, transformación de los productos maderables y no maderables, en el corto, mediano y largo plazo y acorde con el plan de manejo, estudio técnico o protocolo. Para permitir que las operaciones sean más seguras, rápidas y respetuosas con el medio ambiente, se deberá integrar las tecnologías avanzadas con la automatización y el análisis de datos. Los procesos y procedimientos empleados durante la implementación de la CFC deben estar en una base de datos y garantizar la sistematización de información técnica, socioeconómica y de investigación por la organización comunitaria y la autoridad ambiental. Lo anterior en concordancia con el capítulo de sostenibilidad.

- **Talleres y/o seminarios para:** fortalecimiento de la organización, modelos de negocio, cadena de valor, acceso y vinculación a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales para la venta de productos forestales y de la biodiversidad, manejo de conflictos, contabilidad, administración, fortalecimiento de la gestión colectiva de recursos, entre otros. La estrategia de capacitación estará acompañada de eventos y espacios de diálogo como seminarios o talleres, entre otros, para compartir experiencias y conocimientos entre las comunidades u organizaciones que adelantan procesos de MFS u otros de interés para el fortalecimiento de las capacidades.

- ii. **Asesoramiento Técnico.** Se propone establecer un sistema de mentoría en donde expertos en MFS u otros temas que se identifiquen, funcionarios de la Corporación y/o profesionales asignados por las entidades que acompañan, apoyen a la organización campesina titular de la CFC en la implementación de las diferentes actividades. Las visitas de campo también son otra forma de realizar el asesoramiento y la asistencia técnica en la implementación de prácticas sostenibles para el uso de los bosques y su biodiversidad, para lo cual se establecerá la correspondiente planificación.

Este diseño debe estar mediando por un ejercicio de priorización que se definirá de manera conjunta con la organización titular.

3.5.4. Implementación del PATF

Una vez acordadas las estrategias para el desarrollo de la asistencia técnica, se procede con la implementación del PATF. Para esos efectos se deberá:

- Formular un plan de acción con las actividades a realizar para materializar la asistencia técnica. Este plan de acción se acompañará de un cronograma que asociará a cada una de las actividades, las fechas para su realización, los responsables y los recursos necesarios para esos fines y/o las necesidades de gestión de recursos. En todo caso, es importante que el plan de acción asigne los recursos necesarios discriminando si son financieros, humanos o de otra índole.
- Estas definiciones pueden llevar a la revisión de las prioridades y a dimensionar los objetivos del plan de asistencia técnica. De igual manera, se espera que, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, se puedan articular recursos de la cooperación internacional, del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, de otros fondos financieros públicos y privados y demás fuentes que se identifiquen.
- El plan de acción debe estar acompañado de indicadores que permitan medir el progreso en la implementación del plan y establecer la periodicidad y los mecanismos para su revisión y ajuste de acuerdo con los resultados obtenidos. Para estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el ítem 3.3. de estos lineamientos.

3.5.5. Sostenibilidad

El componente de sostenibilidad del PATF se enfoca, en primer lugar, a hacer viable la implementación del instrumento técnico de planificación forestal correspondiente (plan de manejo forestal, el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables). En tal sentido, la estrategia de sostenibilidad deberá considerar no sólo la implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades, sino la necesidad de inversiones en infraestructura, equipos y otros necesarios para generar las condiciones necesarias para la implementación efectiva del instrumento, desde el aprovechamiento hasta su vinculación con mercados, por parte de la organización titular.

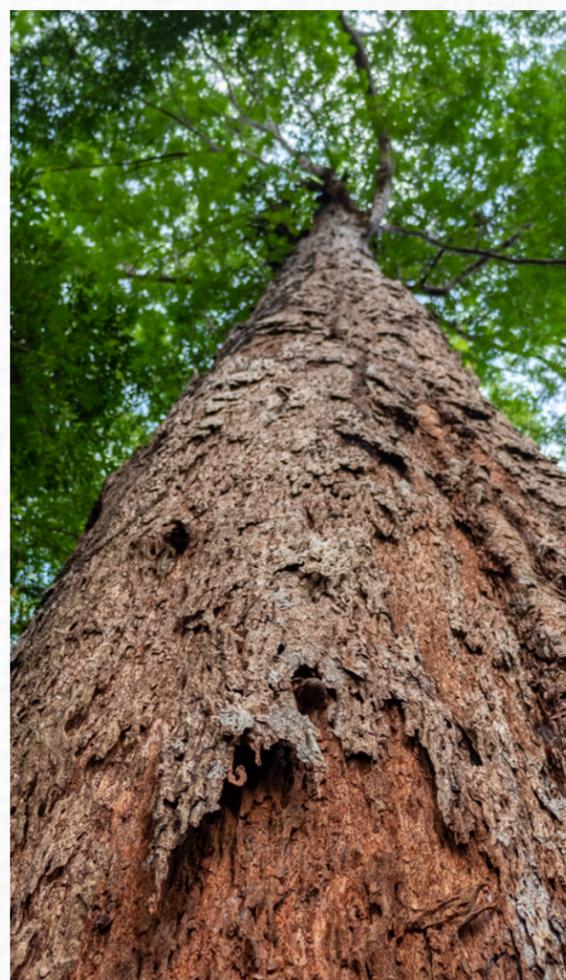
En segundo lugar, a la generación de una CULTURA forestal que dé garantías de que, en el mediano y largo plazo, las comunidades y/o la organización titular de la CFC van a fomentar la conservación y el uso responsable de los recursos forestales.

La articulación de los procesos de CFC con la cooperación internacional, es otro de los aspectos que contribuyen con la sostenibilidad. Es una tarea de coordinación y articulación de las comunidades, autoridades ambientales regionales, Ministerio de Ambiente y cooperantes alrededor de una demanda de apoyo común para focalizar y alinear a los cooperantes alrededor de estos procesos.

A futuro, la consolidación de empresas forestales como resultado de la implementación de las CFC, se espera que sea el principal indicador de sostenibilidad.

3.5.6. Documentación y difusión

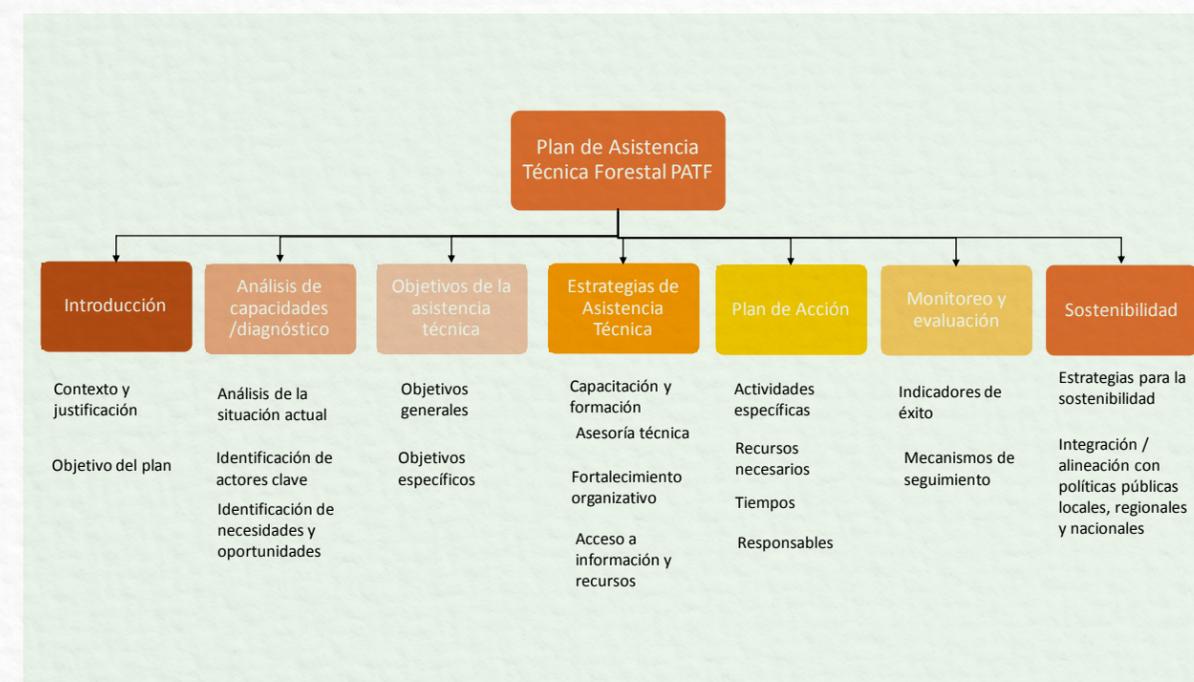
Este componente hace referencia a la necesidad de documentar los procesos, logros y lecciones aprendidas durante la implementación del plan como también la difusión de los resultados, intercambio de experiencias que tengan trayectoria en procesos socio empresariales, cadenas de valor, acuerdos comerciales, sistemas de aprovechamiento tecnificado u otros aspectos que interese documentar y que permitan escalarlo a otros procesos de implementación de CFC.



3.6. Estructura del plan de asistencia técnica

De acuerdo con la metodología propuesta, el Plan de asistencia técnica se podrá estructurar de la siguiente manera:

Ilustración 2. Estructura PATF.



Fuente: Elaboración propia.

3.7. Actores y roles para la formulación e implementación del plan de asistencia técnica

La formulación de un PATF requiere de la identificación de actores clave y la definición de sus roles. Estos actores pueden incluir instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales, académicos y otros socios implementadores.

La colaboración entre estos actores es fundamental para el éxito del PATF. Cada actor debe tener claridad sobre su rol y responsabilidades, y se debe fomentar la comunicación y el trabajo conjunto para lograr una gestión sostenible alrededor de la implementación de las CFC.

Es pertinente recordar que, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 0057 de 2025 que reglamenta las concesiones forestales campesinas, la corporación contará con la colaboración de las entidades científicas adscritas y vinculadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; así mismo, las entidades del orden nacional y territorial, la academia, las organizaciones de cooperación internacional y demás organizaciones de la sociedad civil podrán apoyar a las organizaciones beneficiarias de las concesiones forestales campesinas,

para generar y fortalecer capacidades y garantizar la sostenibilidad de los procesos.

En la siguiente tabla, se presenta una definición de los principales actores y sus roles, sin que con ello se pretenda agotar las posibilidades ya que estas definiciones van a depender de las particularidades de cada uno de los procesos.

Tabla 2. Identificación de actores y roles.

ACTOR	ROL
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Coordinador y regulador de las políticas ambientales en el país. Proveerá directrices para la formulación e implementación de los PATF y apoyará su formulación e implementación.
Instituto SINCHI / Instituto Humboldt	Participación en la formulación del PATF. En este marco, contribuirán con: <ul style="list-style-type: none"> Identificación del tipo de investigación, temas, alcance, entre otros. Establecer los procedimientos metodología para adelantar la investigación identificada acorde con los temas o necesidades identificadas en el análisis de capacidades técnicas y organizativas de la organización titular de la CFC. Proveer información científica y técnica sobre la biodiversidad y los ecosistemas forestales, apoyando la toma de decisiones basadas en evidencia. Realizar investigaciones aplicadas sobre prácticas forestales sostenibles. Pueden ofrecer programas de formación y capacitación para los actores locales y acompañar el proceso de implementación de la CFC.
Autoridades Ambientales Regionales	Encargadas de la gestión y protección de los recursos naturales en sus jurisdicciones. Son las responsables de la formulación e implementación del PATF en las CFC que se otorguen en su jurisdicción. Brindarán asistencia técnica de manera directa o con el apoyo de otras entidades u organismos de cooperación internacional.
Organizaciones campesinas titulares de la CFC	Actores esenciales para la formulación e implementación del plan. Su participación garantiza que las iniciativas se alineen con sus intereses y necesidades, facilitando la sostenibilidad de las acciones. Proporcionarán información sobre sus necesidades y realidades, y participarán activamente en la ejecución de actividades de asistencia técnica.

ACTOR	ROL
Gobernaciones departamentales	Articulación de procesos de extensión y asistencia técnica en CFC a los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria. En este marco podrán apoyar la formulación e implementación de los PATF.
Alcaldías municipales	Participan de los procesos de extensión y asistencia técnica y articulan los procesos en CFC a los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial municipal. En este marco, participan en la formulación e implementación del PATF.
Ministerio de Agricultura y demás entidades del sector agricultura y desarrollo rural	Apoyará a las organizaciones beneficiarias de las concesiones forestales campesinas, para generar y fortalecer capacidades y garantizar la sostenibilidad de los procesos acorde con su competencia.
Agencias de cooperación internacional	Proveerán financiamiento y asistencia técnica para la formulación e implementación del PATF. Pueden apoyar el proceso de formulación del PATF aportando desde lo metodológico a la vez que participan como aliado para la implementación de las acciones que se definan en el plan como, por ejemplo, en la transferencia de tecnología, capacitación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades de las comunidades locales. También pueden actuar como intermediarios entre las comunidades y las entidades gubernamentales, contribuir con inversiones tecnológicas en infraestructura y demás inversiones que se requieran para la implementación de la CFC y el fortalecimiento de la organización campesina titular de la CFC.
Expertos en manejo forestal y técnicos	Ofrecerán asesoramiento técnico y práctico en la implementación de prácticas de manejo sostenible de los recursos forestales.
Extensionistas forestales para el bosque natural	Ofrecerán acompañamiento al proceso y fortalecimiento de capacidades a la organización titular de la CFC.
Empresas de la cadena de valor del sector forestal	Proporcionarán experiencia práctica en la gestión forestal sostenible y pueden colaborar en proyectos de desarrollo y asistencia técnica.

Fuente: Elaboración propia.

En todo caso, es importante señalar, que los lineamientos aquí consignados son y deben ser flexibles y adaptables, reconociendo la diversidad de contextos en los que van a operar las concesiones forestales

campesinas. Deben ser complementados a través de procesos de evaluación continua y ajustes en función de los resultados obtenidos.



4. Financiamiento – apoyo institucional

Como bien se establece en la Resolución 0057 de 2025, la implementación de las CFC y las organizaciones titulares de la CFC, así como las CAR, contarán con el apoyo y acompañamiento en el ámbito técnico y financiero del Ministerio de Ambiente y de otras entidades del SINA y del orden nacional.

Desde el Fondo para la Vida y la Biodiversidad se han apropiado recursos para el financiamiento de procesos de extensión forestal para el bosque natural, que apoyarán en la conformación e implementación de CFC.

De igual manera, el Ministerio de Ambiente, a través de la DBBSE adelanta gestiones para integrar a organizaciones de cooperación internacional y Programas de cooperación internacional en el apoyo a los procesos de CFC, los cuales se espera precisar en la medida que se avance en la conformación de las CFC.



Bibliografía de consulta

Con el fin de ampliar la explicación de cada una de las metodologías relacionadas en el numeral 3.4.1. se recomienda consultar en:

- **“Cinco herramientas para la gestión del desarrollo rural”** -Moreno Ordoñez Mario Alexander, Bogotá, IICA; 2014
- **“Gestión de Recursos Naturales”** - José A. D. Jaramillo, Ediciones de la U, 2017. Este libro ofrece un enfoque sobre la gestión sostenible de los recursos naturales, con énfasis en las comunidades locales.
- **“Desarrollo Organizacional: Teoría y Práctica”** - Enrique Ogliastri, Ediciones de la U, 2015. Proporciona herramientas y metodologías para el análisis y desarrollo de capacidades organizativas.
- **“Metodologías Participativas para el Diagnóstico Rural”** - M. C. F. de la Torre y L. C. C. de la Torre, FAO, 2000. Un manual que describe diversas metodologías participativas para el diagnóstico de capacidades en comunidades rurales.
- **“Análisis FODA: Guía para la Planificación Estratégica”** - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Argentina. Proporciona una guía práctica para aplicar el análisis FODA en diversos contextos, incluyendo organizaciones rurales.
- **“Fortalecimiento de Capacidades en Comunidades Rurales”** - FAO, 2013. Un documento que aborda estrategias y metodologías para mejorar las capacidades en comunidades rurales, incluyendo las que manejan recursos forestales.
- **“Manual de Capacitación en Desarrollo Organizacional”** - Centro de Capacitación y Asesoría en Desarrollo Rural (CCADR), 2012. Un manual práctico que puede ayudar a identificar y desarrollar capacidades organizativas.





Ambiente



LINEAMIENTOS NACIONALES
PARA LA FORMULACIÓN DE
LOS PLANES DE ASISTENCIA
TÉCNICA EN EL MARCO DE
LAS CONCESIONES
FORESTALES CAMPESINAS

www.minambiente.gov.co